

REF.: Corrige Oficio Circular N° 823 de 31 de enero de 2014

SANTIAGO,

05 FEB 2014

## OFICIO CIRCULAR Nº 8 2 5

Para todas las entidades inscritas en el Registro de Valores, con excepción de las compañías de seguros.

En relación a lo instruido en el Oficio Circular N° 823 de 31 de enero de 2014, en el último párrafo se informó que "las instrucciones para las subsidiarias directas contenidas en la Norma de Carácter General N° 30 antes citada se prorrogan para ser aplicables en la presentación de la información financiera al 31 de diciembre de 2013.".

Al respecto, dicha frase debió decir: "las instrucciones para las subsidiarias directas contenidas en la Norma de Carácter General N° 30 antes citada se prorrogan para ser aplicables en la presentación de la información financiera al 31 de diciembre de 2014.", por lo cual a través del presente Oficio Circular se procede a rectificar el citado Oficio Circular N° 823.

HERNÁN LÓPEZ BÖHNER SUPERINTENDENTE SUBROGANTE